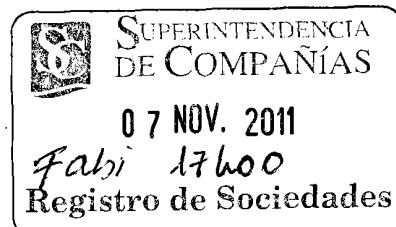
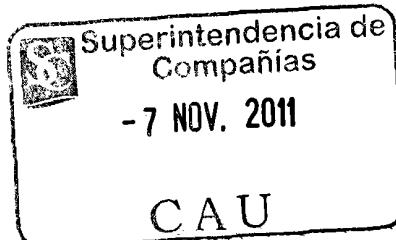


Quito, 28 de Octubre del 2011

Señora
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Referencia: PUBLI POINT S.A.
Expediente No. 150339

De mis consideraciones:



Yo, Daniel Eduardo Proaño Rosero, en mi calidad de Gerente General y representante legal de PUBLI POINT C.A., en relación al Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2011.6672 19651 de 27 de Julio del 2011, a usted comedidamente expreso:

El accionista de la compañía de mi representación, Sr. Santiago Arturo Proaño Arellano, de nacionalidad ecuatoriana, quien poseía ciento veinte (120) acciones ordinarias y nominativas de un valor de 10 (USD 10) dólares de los Estados Unidos cada una, falleció en la ciudad de Pasto, República de Colombia, el 8 de Marzo del 2011, dejando como cónyuge sobreviviente a la Sra. María Augusta Novillo Abarca y como hijos y universales herederos, a los señores Juan Esteban, Daniel Eduardo y Verónica Proaño Rosero.

Adjunta a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la escritura pública de partición extrajudicial, celebrada el 15 de Agosto del 2011, ante el Dr. Remigio Poveda, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; mediante la cual la cónyuge sobreviviente María Augusta Novillo Abarca y los herederos Juan Esteban, Daniel Eduardo y Verónica Proaño Rosero, decidieron repartirse las ciento veinte (120), acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor es de diez (USD 10) dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que el causante Sr. Santiago Arturo Proaño Arellano, dejó en la compañía PUBLI POINT S.A.

Para este efecto, y de acuerdo al Art. 190 de la Ley de Compañías, hago de su conocimiento que se ha procedido a realizarla siguiente la partición extrajudicial de las referidas acciones, en virtud de las asignaciones realizadas en el instrumento público mencionado, como consta en el siguiente cuadro:

[Handwritten signature]

ESCANEAR

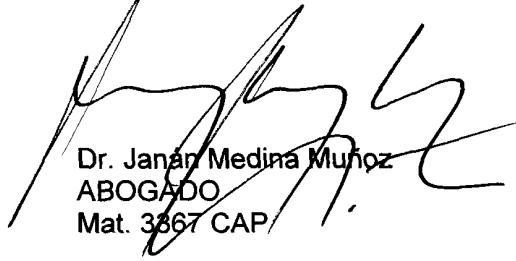
*Transferencia registrada.
Tomado copia de los
papeles fedir
08-11-11-ff*

NOMBRE NUEVO ACCIONISTA ACCIONES	NÚMERO	DE
Sra. María Augusta Novillo Abarca	60	
Sr. Juan Esteban Proaño Rosero	20	
Sr. Daniel Eduardo Proaño Rosero	20	
Srta. Verónica Proaño Rosero	20	
TOTAL	120	

También acompaña a esta petición, la sexta copia certificada de la escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por el Sr. Santiago Arturo Proaño Arellano, en la cual consta la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

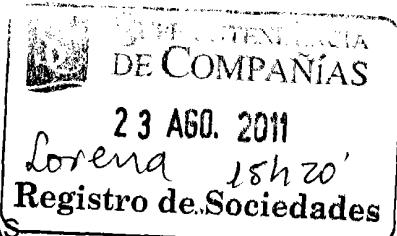
Atentamente,


 Daniel Eduardo Proaño Rosero
 GERENTE GENERAL
 PUBLI POINT S.A.


 Dr. Janan Medina Muñoz
 ABOGADO
 Mat. 3867 CAP

ESCANEAR

Quito, 19 de Agosto del 2011



SUPERCIAS QUITO

Señora
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

23/AGO/2011 11:24 CAU

Referencia: PUBLI POINT S.A.
Expediente No.

De mis consideraciones:

Yo, Daniel Eduardo Proaño Rosero, en mi calidad de Gerente General y representante legal de PUBLI POINT C.A., en relación al Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2011.6672 de 27 de Julio del 2011, a usted comeditadamente expreso:

El accionista de la compañía de mi representación, Sr. Santiago Arturo Proaño Arellano, de nacionalidad ecuatoriana, quien poseía ciento veinte (120) acciones ordinarias y nominativas de un valor de 10 (USD 10) dólares de los Estados Unidos cada una, falleció en la ciudad de Pasto, República de Colombia, el 8 de Marzo del 2011, dejando como cónyuge sobreviviente a la Sra. María Augusta Novillo Abarca y como hijos y universales herederos, a los señores Juan Esteban, Daniel Eduardo y Verónica Proaño Rosero.

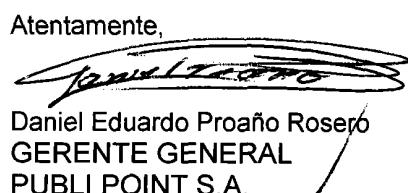
Adjunta a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la escritura pública de participación extrajudicial, celebrada el 15 de Agosto del 2011, ante el Dr. Remigio Poveda, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; mediante la cual la cónyuge sobreviviente María Augusta Novillo Abarca y los herederos Juan Esteban, Daniel Eduardo y Verónica Proaño Rosero, decidieron repartirse las ciento veinte (120), acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor es de diez (USD 10) dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que el causante Sr. Santiago Arturo Proaño Arellano, dejó en la compañía PUBLI POINT C.A.

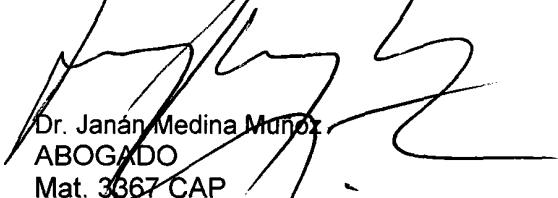
Para este efecto, y de acuerdo al Art. 190 de la Ley de Compañías, hago de su conocimiento que se ha procedido a realizarla siguiente la participación extrajudicial de las referidas acciones, en virtud de las asignaciones realizadas en el instrumento público mencionado, como consta en el siguiente cuadro:

NOMBRE NUEVO ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES
Sra. María Augusta Novillo Abarca	60
Sr. Juan Esteban Proaño Rosero	20
Sr. Daniel Eduardo Proaño Rosero	20
Srta. Verónica Proaño Rosero	20
TOTAL	120

Como documento habilitante de tal participación, consta la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante Sr. Santiago Arturo Proaño Arellano.

Atentamente,


Daniel Eduardo Proaño Rosero
GERENTE GENERAL
PUBLI POINT S.A.


Dr. Janán Medina Muñoz
ABOGADO
Mat. 3367 CAP

Se demuestra

ESCANEAR

RP
V

Dr. Remigio Poveda Vargas

PARTICION EXTRAJUDICIAL

OTORGADA POR:

SRA. MARÍA AUGUSTA NOVILLO ABARCA

SR. JUAN ESTEBAN PROAÑO ROSERO

SR. DANIEL EDUARDO PROAÑO ROSERO

SRTA. VERÓNICA PROAÑO ROSERO

CUANTIA: INDETERMINADA



Notaria 17

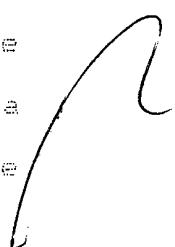
Gea. SSA

Di 2 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES QUINCE DE AGOSTO, ante mi doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón, comparecen: a) La Sra. María Augusta Novillo Abarca, mayor de edad, viuda; b) El Sr. Juan Esteban Proaño Rosero, mayor de edad, casado; c) El Sr. Daniel Eduardo Proaño Rosero, mayor de edad, casado; y d) La Srtá. Verónica Proaño Rosero, mayor de edad, soltera, por sus propios y personales derechos y legalmente capaces para celebrar esta clase de actos.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

contratos: a quienes de conocerles deva ser previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sirvase hacer constar una del siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARCIENTES.- a) La Sra. María Augusta Novillo Abarca, mayor de edad, viuda; b) El Sr. Juan Esteban Proaño Rosero, mayor de edad, casado; c) El Sr. Daniel Eduardo Proaño Rosero, mayor de edad, casado; y d) La Srita. Verónica Proaño Rosero, mayor de edad, soltera. Los comparecientes, tienen la capacidad legal para otorgar el presente acto. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor Santiago Arturo Proaño Arellano, falleció en la ciudad de Pasto, República de Colombia el 8 de Marzo, del 2011, dejando como cónyuge sobreviviente a la Sra. María Augusta Novillo Abarca y como únicos y universales herederos a Juan Esteban, Daniel Eduardo y Verónica Proaño Rosero. b) El 19 de Mayo del 2011, se concedió la posesión efectiva, proindiviso, de los bienes dejados por el causante Santiago Arturo Proaño Arellano, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito Dr. Gabriel Cobo Urquiza, a favor de sus hijos Juan Esteban, Daniel Eduardo y Verónica Proaño Rosero, dejando a salvo el derecho a los gananciales de la cónyuge sobreviviente María Augusta Novillo Abarca, instrumento que se agrega como documento habilitante. c) A la fecha de





Dr. Remigio Poveda Vargas

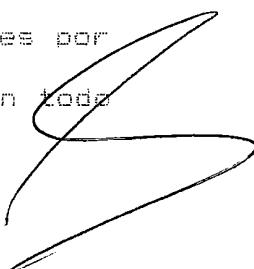
fallecimiento. Dejó a su viudo Arturo Proaño Arellano, entre otros bienes, dejó el 80% de la acciones de la compañía PUBLI POINT C.A. que corresponde a ciento veinte (120) acciones nominativas y ordinarias, de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,00) cada una. TERCERA.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- La cónyuge sobreviviente y los herederos, convenimos en repartirnos las ciento veinte (120) acciones nominativas y ordinarias, cuyo valor es de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,00), cada una, que nuestro cónyuge y padre, respectivamente, tenía en la compañía PUBLI POINT C.A., de la siguiente manera: a) A la cónyuge sobreviviente, María Augusta Novillo Abarca, por sus gananciales, se le asigna la propiedad de sesenta (60) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor es de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,00), cada una. b) Al Sr. Juan Esteban Proaño Rosero, por su condición de heredero, se le asigna la propiedad de veinte (20) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor es de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,00), cada una. c) Al Sr. Daniel Eduardo Proaño Rosero, por su condición de heredero, se le asigna la propiedad de veinte (20) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor es de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,00), cada una. d) A la Srita. Verónica Proaño Rosero, por su condición de heredera, se le asigna la propiedad de veinte (20) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor es de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,00), cada una.



Notaria 17

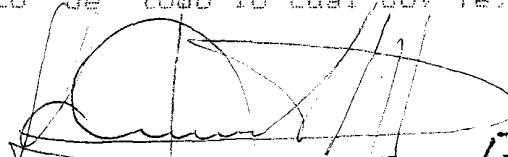
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

cada una. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes, en nuestras calidades de cónyuge sobreviviente y herederos, respectivamente, del causante Santiago Arturo Proaño Arellano, expresamente manifestamos nuestra voluntad de aceptar la adjudicación de las acciones ordinarias y nominativas en la compañía PUBLI POINT C.A., que consta en la cláusula anterior; de tal manera que nada tenemos que reclamarnos mutuamente en el futuro. QUINTA.- INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes, quedan facultados individualmente, para que procedan a la inscripción de la presente partición extrajudicial, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía PUBLI POINT C.A. SEXTA.- IMPUESTOS Y GASTOS.- Los impuestos y gastos que genere la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de los comparecientes, en proporción a las asignaciones que en el presente instrumento se otorgan. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas para la validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La minuta se encuentra suscrita por el Dr. Janán Medina Muñoz, Abogado en libre ejercicio, con matrícula profesional número tres mil trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Partición y Adjudicación, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue integralmente a los comparecientes por mi el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo



RP
V

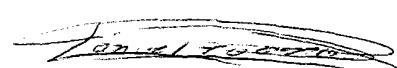
Dr. Remigio Poveda Vargas
lo exnuesto, y dapa constancia firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SRA. MARÍA AUGUSTA NOVILLO ABARCA

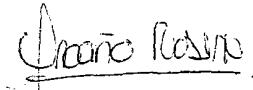
1703788016 ✓


SR. JUAN ESTEBAN PROAÑO ROSEIRO

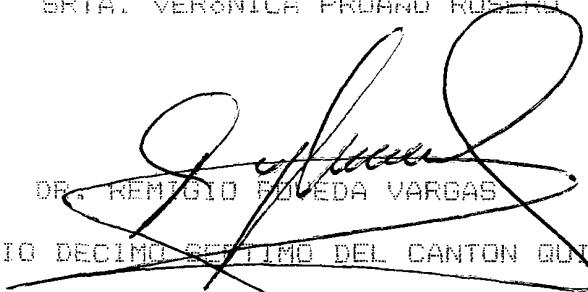
1704113201 ✓

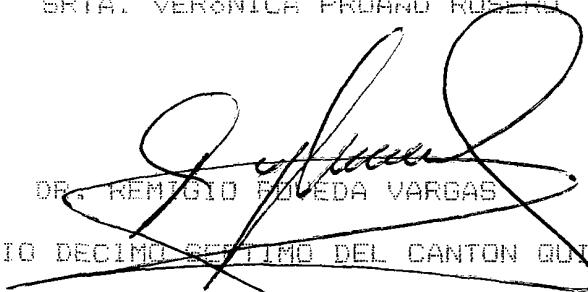

SR. DANIEL EDUARDO PROAÑO ROSEIRO

170411366-9 ✓

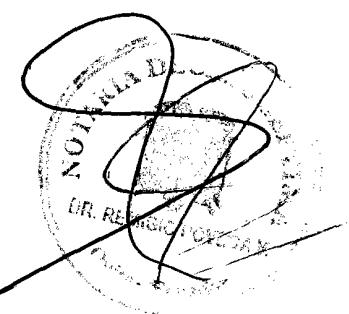

SRTA. VERÓNICA PROAÑO ROSEIRO

1712620937 ✓


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS


NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaria 17



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

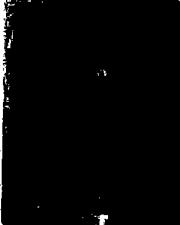


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA 171262093-7

PROANO ROSERO VERONICA
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
19 OCTUBRE 1981
021-0278 09156 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

Veronica Rosero
FIRMA DEL CEDULANTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA*****
SOLTERO
ESTADOCIVIL
SECUNDARIA
ESTRUCTURA
SANTIAGO ARTURO PROANO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
GLORIA CONCEPCION ROSERO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
08/02/2018
FECHA DE CADUCIDAD
08/02/2018
PRESA Nro. REN 1778862
Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

356-0168 1712620937
NUMERO CEDULA

PROANO ROSERO VERONICA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA
ZONA
G. Proano
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA PCD No. 170378801-6

APPELLIDOS Y NOMBRES NOVILLO ABARCA MARIA AUGUSTA
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1953-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
SANTIAGO ARTURO
PROANO A




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION LICENCIADO/A
E334312242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NOVILLO ALFREDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ABARCA MARIANA

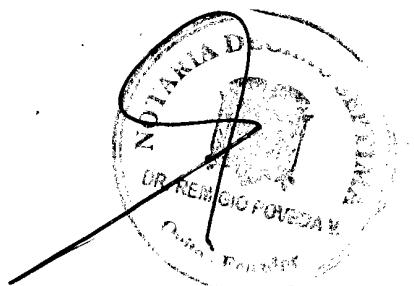
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
2011-07-08

FECHA DE EXPIRACION 2021-07-08

R. Proano *S. Proano*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

0058178



Quito, 10 de junio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Maria Augusta Norillo Aburca

portador(a) de la cédula de ciudadanía 1703708801-6, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Nº 042210

234



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 8 de Mayo del 2011



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) Norillo Aburca María Augusta portador(a) de la cédula de ciudadanía 1703708801-6, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO MÉDICO HOSPITALIZACIÓN

Quito, a 17 de Abrial del 20.11.

CI- 170378801-6

El Señor (a) (ita) Maria Augusta Novillo Marca, de 57 años
(veinte y nueve)

Fue hospitalizado el día 29 de marzo del 20.11, por cuadro

de: Amputación traumática de pierna izq + Polifacurado.

Fue intervenido de: Lavados y curaciones de muñón de pierna izq.

Fue dado de alta el día 17 de abril del 20.11

(diez y siete)

Por prescripción médica amerita reposo desde el 17 de abril del

20.11 hasta el día 16 de mayo del 20.11.

Atentamente,

Médico:

Firma:

Código Médico:

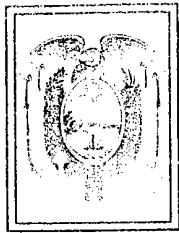
Dr. Medardo Vargas
CIRUGA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
M.S.P. Libro 20 Folio 39
No. 115

REVALIGACIÓN CERT. MEDICO
IESS Dr. Giovanny R. Rovallo
C.M.S.P. 8883
C.A.A. CENTRAL - QUITO

Sello del Servicio:

HOSPITAL METROPOLITANO
H 2

CERTIFICADO DE
FECH: 20/04/2011
DESDE: 29/03/2011
HASTA: 16/05/2011
IESS
REVALIGACIÓN CERT. MEDICO
IESS Dr. Giovanny R. Rovallo
C.M.S.P. 8883
C.A.A. CENTRAL - QUITO



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



CUARTA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: POSSESSION EFECTIVA, PROINDIVISO, DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
CAUSANTE SEÑOR SANTIAGO ARTURO PROAÑO APELLANO

Otorgada por: _____

A favor de: _____

El: 19 DE MAYO DEL 2011

Parroquia: _____ Multa: _____

INDIFERENTIA

Cuantía: _____ Avalio: _____

Quito, a 24 DE MAYO DEL 2011

RB

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

PROTOCOLIZACION

3

4 DEL ACTA NOTARIAL DE LA POSESIÓN EFECTIVA, PROINDIVISO,
5 DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SANTIAGO
6 ARTURO PROAÑO ARELLANO, A FAVOR DE SUS HIJOS JUAN
7 ESTEBAN, DANIEL EDUARDO Y VERONICA PROAÑO ROSERO,
8 DEJÁNDOSE A SALVO LOS DERECHOS DE MARIA AUGUSTA
9 NOVILLO ABARCA, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
10 CON DERECHOS DE GANANCIALES.

11

12

13 CUANTIA: INDETERMINADA

14

15

16 QUITO, A 19 DE MAYO DEL 2011

17

18

19 DI 5, COPIAS

20

21

22

23

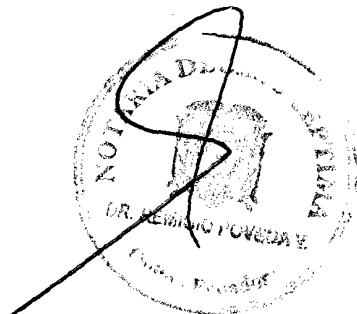
24

25

26

27

28 UC





SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: **JUAN ESTEBAN PROAÑO ROSERO**, de 40 años, de estado civil casado, de profesión empleado privado; **DANIEL EDUARDO PROAÑO ROSERO**, de 39 años de edad, estado civil casado, de profesión Empleado Privado y **VERONICA PROAÑO ROSERO**, de 29 años de edad de estado civil soltera de profesión estudiante, en nuestras calidades de Herederos, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, comparecemos ante Ud. con la siguiente petición:

Con juramento y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, y de acuerdo a los establecido en los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil declaramos:

1.- Nuestro recordado padre señor **SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO**, falleció en la ciudad de Ipiales, República de Colombia, el 08 de marzo de 2011 conforme se desprende del documento que adjuntamos.

2.- A la muerte de nuestro padre, quedamos como únicos y universales herederos: **JUAN ESTEBAN, DANIEL EDUARDO y VERONICA PROAÑO ROSERO**.

3.- Nuestro padre **SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO**, quien en vida era cónyuge de la señora **MARIA AUGUSTA NOVILLO ABARCA**, no otorgó testamento alguno y como herencia yacente existe:

- El 80 % de acciones dentro de la Compañía Anónima "**PUBLIPOINT**"
- Un departamento ubicado en el quinto piso del Edificio Brasil 1000, de esta ciudad de Quito.
- Una casa signada con el numero 26 de la Av. Pampite - Jardines del este de Cumbayá;
- La cuenta corriente No. 01005028513 del Banco Produbanco.
- La cuenta corriente No. 042-000181-5 del Banco Internacional
- Una Póliza de acumulación por la suma de Usd. 22.615,03 del Banco General Rumiñahui.
- Un automóvil marca Mercedes Benz de placas PGF-0710;
- Un automóvil Mercedes Benz de placas PTR-0297;
- Un jeep marca Mercedes Benz de placas TDC0-418;
- Un automóvil marca Wolswaguen Golf de placas PYT-0584.

4.- Con estos antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 12 de la Ley Notarial Vigente, solicitamos a Ud. Señor Notario, se sirva concedernos **LA POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO** sin perjuicios de terceros, sobre los bienes descritos en la cláusula anterior pertenecientes a nuestro padre **SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO**, a favor de sus hijos: **JUAN ESTEBAN, DANIEL EDUARDO y VERONICA PROAÑO**

ROSERO, en nuestras calidad de únicos y universales herederos; dejando a salvo el derecho sobre los gananciales que le corresponden a la señora MARÍA AUGUSTA NOVILLO ABARCA en su calidad de cónyuge sobreviviente.

Adjuntamos las partidas de nacimiento, matrimonio Y defunción

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

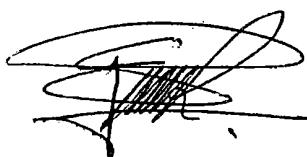
El Acta Notarial en la que se me conceda la **POSESION EFECTIVA**, se mandará a inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Atentamente,

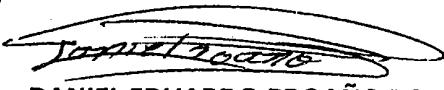


Dr. JULIO SACOTO FALCÓNÍ

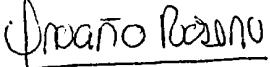
Mat. 2595 C.A.P.



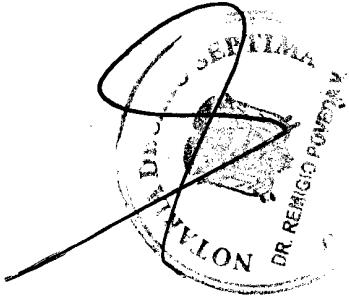
JUAN ESTEBAN PROAÑO ROSERO
CC. 170411370-1



DANIEL EDUARDO PROAÑO ROSERO
CC. 170411366-9



VERONICA PROAÑO ROSERO
CC. 171262093-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

*Consulado Del Ecuador
Ipiales - Colombia*

123

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN 03 / 11
TOMO: Único PAGINA: Tres ACTA: Tres

En la ciudad de Ipiales, República de Colombia, a los nueve días del mes de marzo del 2011, el que suscribe, Nelson López Jácome, Cónsul del Ecuador en Ipiales, extiende la presente inscripción de defunción.

APELLIDOS:	PROAÑO ARELLANO
NOMBRES:	SANTIAGO ARTURO
SEXO:	Masculino
ESTADO CIVIL:	Casado
EDAD:	65 años
LUGAR DE NACIMIENTO:	Pichincha - Quito
FECHA DE NACIMIENTO:	26 de marzo de 1945
CEDULA DE IDENTIDAD:	170002369-8
NOMBRE DEL PADRE:	Jorge Arturo Proaño
NOMBRE DE LA MADRE:	Sara Judith Arellano
LUGAR DE FALLECIMIENTO:	Pasto - Nariño
FECHA DE FALLECIMIENTO:	8 de Marzo de 2011

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Daniel Eduardo Proaño Rosero, identificado con la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 170411366-9, hijo del fallecido.

OBSERVACIONES: El deceso del señor **SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO** fue conocido por este Consulado el 9 de marzo de 2011 y se realiza conforme con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

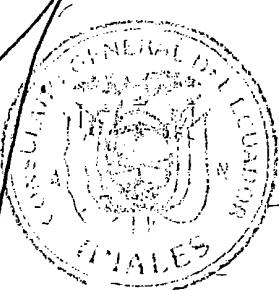
FIRMAN:

Daniel Eduardo Proaño Rosero
Solicitante

Nelson López Jácome
Cónsul del Ecuador en Ipiales.

REGISTRO CIVIL
SERVICIO EXTERIOR

Es fiel copia del original que
reposa en el archivo del Dpto.
Nacional del Registro Civil.



ARANCEL : II - 10 - 1
VALOR : GRATIS

000003863661

Año Tomo Pag. 123 Acta. 123

Días Días Meses

C E R T I F I C O

Que el Sr. D. ... se confiere de acuerdo
a lo establecido en el Sistema Nacional de Registro
Civil, el D. 10 de Mayo, en concordancia con el
Artículo 146 del Código Civil, Identificación
y Cédula, se responde en el archivo:

Plano Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

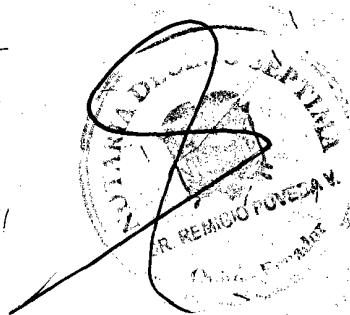
DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

10 MAYO 2011



000003863661



COPIA INTEGRA

NACI.

MANUFACTURA SISTEMAS

GC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 21 Pág. 257 Acta 8269

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día de
 NOVIEMBRE de mil novecientos ochenta y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO nacido en
 Quito-Pichincha el 26 de de 1945, de nacionalidad Equatoriana de
 profesión Ing. Mecanico con Cédula Nº 170002369-8 domiciliado en Quito de
 estado anterior divorciado hijo de Jorge Arturo Proaño y de

Sara Judith Arellano NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
 MARIA AUGUSTA NOVILLO ABARCA nacida en Quito-Pichincha el 5 de
 Octubre de 1953, de nacionalidad Equatoriana de profesión Licenciada con
 Cédula Nº 170379901-6 domiciliada en Quito de estado anterior divorciada;
 hija de Alfredo Novillo y de Mariana Abarca

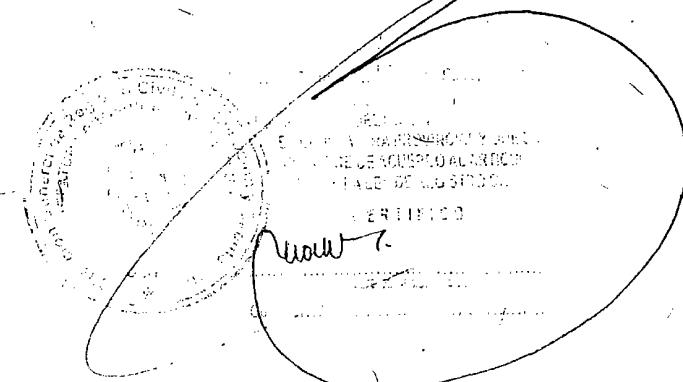
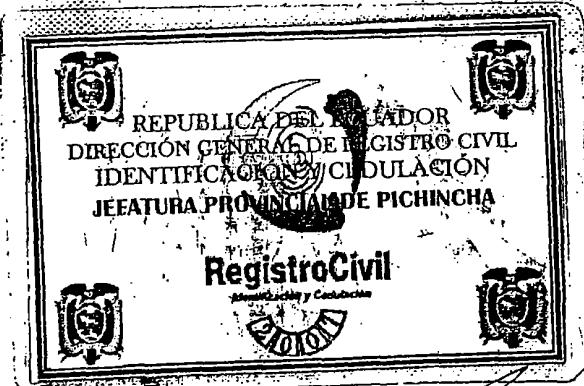
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: TRECE DE NOVIEMBRE DE 1.987.

En este matrimonio reconocieron a su ... hija llamada

OBSERVACIONES:

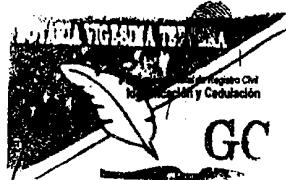
ads

FIRMAS :



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

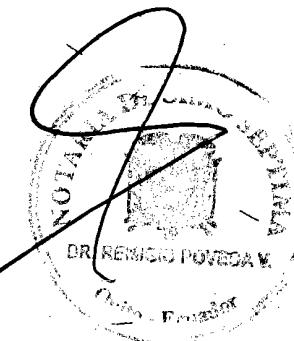
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ***** Del Canton QUITO***** correspondiente a 1970 Tomo 10- Página 128 , Acta 7456 ; consta la inscripción de: PROAÑO ROSERO JUAN ESTEBAN

nacido en: SANTA PRISCA Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTIOCHO de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTA ***** ; HIJO de: SANTIAGO ARTURO PROAÑO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: GLORIA CONCEPCION ROSERO
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 12 de ABRIL *** del 2011.

Cedula: 170411370-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



000003385144

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Ofis Ofis. Mixto

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL

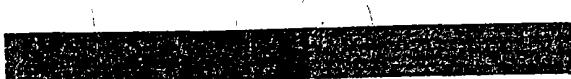
DIRECCION PROVINCIAL

JEFAZIA CANTONAL

JEFAZIA DE AREA

.....
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

000003385144



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

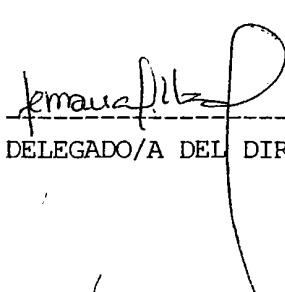
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón QUITO*****
correspondiente a 1971 Tomo 13- Página 94 , Acta 9810 ; consta
la inscripción de: PROAÑO ROSERO DANIEL EDUARDO

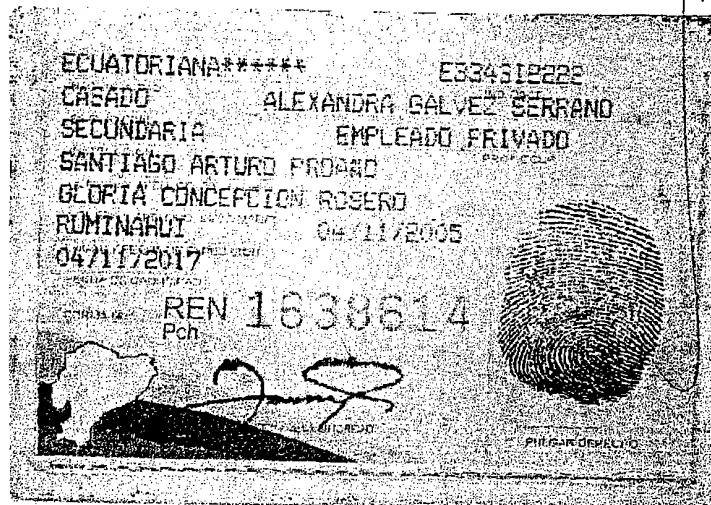
nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el DIECISIETE de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAIUNO *** ; HIJO de: SANTIAGO ARTURO PROAÑO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: GLORIA CONCEPCION ROSERO
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 12 de ABRIL, *** del 2011.

Cedula: 170411366-9


DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

000002808475



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

006-0044
NÚMERO

1704113701
CÉDULA

PROAÑO ROSERO JUAN ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTÓN
ZONA

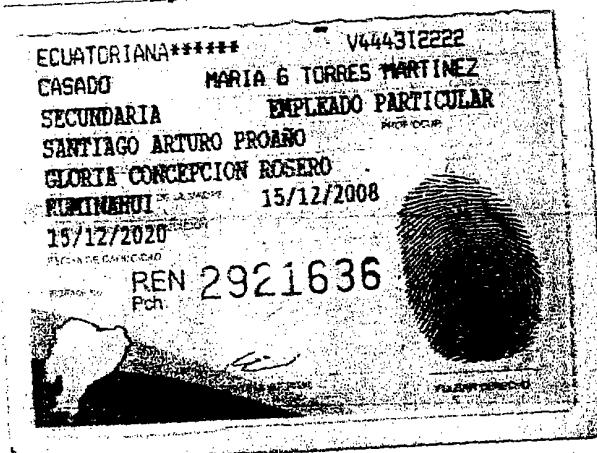
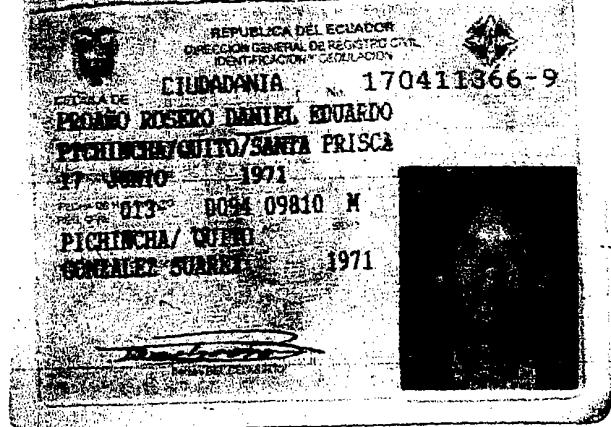
EX-PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el
Art 1, del Decreto N° 2888 publicada en el Registro
Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amén el Art.
18 de la Ley Notarial QUINTO que la presente
copia es igual a su original que se me exhibió
Quito a

19 MAY 2011

Dr. Gabriel Gobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

GC



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

103-0017 1704113669
NÚMERO CÉDULA

PROAÑO ROSERO DANIEL EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

ZONA

Reinhardt
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el
Art 1. del Decreto No. 2388 publicada en el Registro
Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art.
18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a

19 Mayo 2011

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

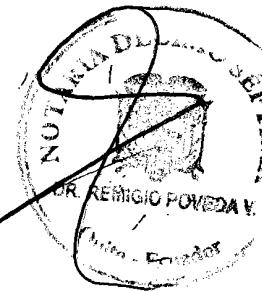
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 21- Pagina 278 , Acta 9156 ; consta
la inscripcion de: PROAÑO ROSERO VERONICA

nacido en: CHAUPICRUZ , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el DIECINUEVE de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO *** ;HIJA de: SANTIAGO ARTURO PROAÑO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: GLORIA CONCEPCION ROSERO
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 12 de ABRIL *** del 2011.

Cedula: 171262093-7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



000002808476

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 21- Pagina 278 , Acta 9156 ; consta
la inscripcion de: PROAÑO ROSERO VERONICA

nacido en: CHAUPICRUZ , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el DIECINUEVE de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO *** ; HIJA de: SANTIAGO ARTURO PROAÑO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: GLORIA CONCEPCION ROSERO
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 12 de ABRIL *** del 2011.

Cedula: 171262093-7

femenino
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

000002808476

Dirección General de Registro Civil.
Identificación y Cédulación No. 0075

Año Tomo Pág Acta
Drs Divs Mixto

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

.....
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

000002808476



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEULA DE CIUDADANIA No 171262093-7

PROAÑO ROSERO VERONICA
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
19 OCTUBRE 1981
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 021-0278 09156 F
TOMO 100 PAGINA 1 ACT 96/12
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981


FIRMA DEL CECULADO



REQUERIDA *****
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA
INSTRUCCION
SANTIAGO ARTURO PROAÑO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
GLORIA CONCEPCION ROSERO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR DE EXPEDICION
08/02/2018
FECHA DE CADUCIDAD
08/02/2018
PULGAR DERECHO DE EXPEDICION
08/02/2018
FECHA DE CADUCIDAD
08/02/2018
PULGAR DERECHO

ESTUDIOS
PULGAR DERECHO

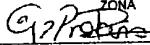
REN 1778862
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

356-0168
NÚMERO
PROAÑO ROSERO VERONICA

1712620937
CÉDULA


PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art 1, del Decreto No. 2988 publicada en el Registro Oficial 604 del 12 de Abril de 1978, Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a

19 MAYO 2011

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICECIVICO TERCERO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y VITALICIOS

CEJURA DE CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES

NOVILLO ABARCA

MARÍA AUGUSTA

LUGAR DE NACIMIENTO

PROV. CHAPÍA CRUZ

CANTÓN CHAPÍA CRUZ

ZONA CHAPÍA CRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1953-10-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

SANTIAGO ARTURO

PROAÑO A

170378801-8

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

NOVILLO ALFREDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ABARCA MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-01-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

LICENCIADA

E304342242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 13 JUNIO 2009

CNE

003-0291

1703788016

NÚMERO

CEUDULA

NOVILLO ABARCA MARÍA AUGUSTA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAPÍA CRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Manuscrito
EXPRESAMENTE DICTADO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1.º del Decreto N°. 2888 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Queso ampliar el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a

19 MAYO 2011

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMOTERCERO DE QUITO



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

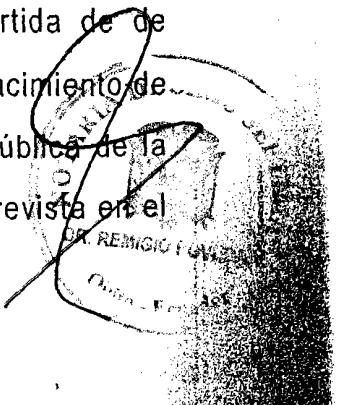
3 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
4 DEJADOS POR EL CAUSANTE SANTIAGO ARTURO PROAÑO
5 ARELLANO

6

7

8 UC

9 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
10 capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de mayo del
11 dos mil once, ante mi Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario
12 Vigésimo Tercero del Cantón Quito y en atención a la petición
13 formulada por JUAN ESTEBAN, DANIEL EDUARDO Y VERONICA
14 PROAÑO ROSERO; quienes declaran ser de nacionalidad
15 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los dos
16 primeros y soltera la tercera, domiciliados en esta ciudad de Quito,
17 solicitándome se le proceda a receptar su declaración juramentada,
18 tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes
19 dejados por su difunto padre, respectivamente, el causante
20 SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO, quien en vida era
21 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero
22 cero dos tres seis nueve guión ocho (170002369-8). Para lo cual
23 me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción
24 del causante, en la que consta su fallecimiento acaecido EL OCHO
25 DE MARZO DE DOS MIL ONCE EN PASTO. b) Partida de de
26 matrimonio con la cónyuge sobreviviente c) Partida de nacimiento de
27 los hijos del causante. Al efecto en ejercicio de la fe pública de la
28 que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el



1 numeral doce (12) del Artículo diez y ocho (18) de la Ley Notarial,
2 incorporado por la Ley reformatoria de la Ley expedida el cinco de
3 Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgado en el
4 suplemento del Registro Oficial Número sesenta y cuatro, de ocho
5 de Noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración
6 juramentada de los comparecientes **JUAN ESTEBAN, DANIEL**
EDUARDO Y VERONICA PROAÑO ROSERO, por sus propios
derechos, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por
9 mi, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con
10 claridad y exactitud, bajo juramento declaran: a) Que comparecen
11 por sus propios derechos b) Que el causante **SANTIAGO ARTURO**
PROAÑO ARELLANO, falleció **EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL**
ONCE EN PASTO. b) que el causante **SANTIAGO ARTURO**
PROAÑO ARELLANO, fue su padre c) Que lo afirmado se ratifica
15 con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas
16 a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la
17 referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión
18 efectiva, PROINDIVISO, de todos los bienes dejados por el causante
19 **SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO**, a favor de **sus hijos**
20 **JUAN ESTEBAN, DANIEL EDUARDO Y VERONICA PROAÑO**
21 **ROSERO**, dejándose a salvo los derechos de **MARIA AUGUSTA**
22 **NOVILLO ABARCA**, en calidad de cónyuge sobreviviente con
23 derechos de gananciales y el derecho a terceros que
24 eventualmente pudieren reclamar.- El original de esta
25 diligencia, se incorpora al Libro de posesiones efectivas de
26 esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la
27 misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro
28 de la PROPIEDAD y MERCANTIL correspondiente.- Para



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del Doctor Julio Sacoto Falconi,
2 portador de la matrícula profesional número dos cinco nueve cinco del Colegio
3 de Abogados de Pichincha, el día de hoy en el registro de escrituras públicas
4 de la notaría a mi cargo, en trece fojas útiles protocolizo: **EL ACTA**
5 **NOTARIAL DE LA POSESIÓN EFECTIVA, PROINDIVISO, DE LOS**
6 **BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SANTIAGO ARTURO**
7 **PROAÑO ARELLANO, A FAVOR DE SUS HIJOS JUAN ESTEBAN,**
8 **DANIEL EDUARDO Y VERONICA PROAÑO ROSERO,**
9 **DEJÁNDOSE A SALVO LOS DERECHOS DE MARIA AUGUSTA**
10 **NOVILLO ABARCA, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE**
11 **CON DERECHOS DE GANANCIALES**, que antecede.- Quito a diecinueve
12 de mayo de dos mil once.

13

14

15

16

17

18

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

19

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

20

21

22

Se protocolizó ante mí, DEL ACTA NOTARIAL DE LA POSESION
EFECTIVA, PROINDIVISO, DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE
SEÑOR SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO, y en fe de lo cual
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a
veinticuatro de mayo del dos mil once.- DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

27
28 UC

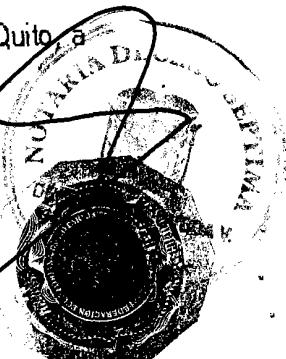
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



333

4228



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 constancia suscriben la presente, todo esto en unidad de acto,
2 junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe

3

4

5

6 f) JUAN ESTEBAN PROAÑO ROSERO

7 C.C. 170411370-1

C.V 6-44

8

9

10

11

12 f) DANIEL EDUARDO PROAÑO ROSERO

13 C.C 170411366-9

C.V 103 - 12

14

15
16

17 f) VERONICA PROAÑO ROSERO

18 C.C 171262093-7.

C.V 356 - 168.

19

20

21

22

23

24 DR. GABRIEL COBO URQUIZO

25 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

26

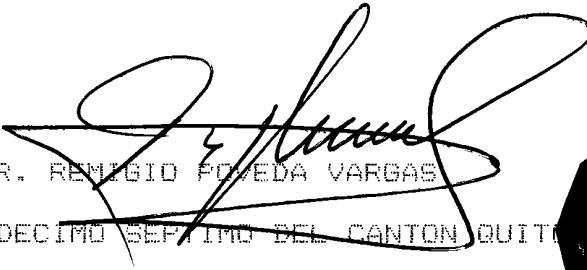
27

28 UC

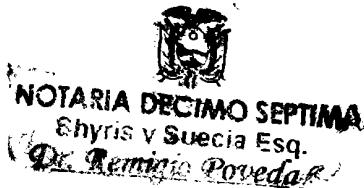
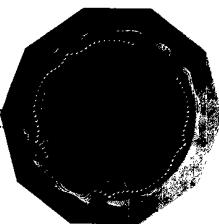


Dr. Remigio Poveda Vargas

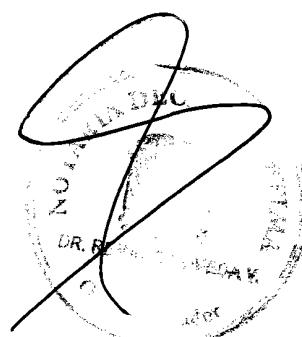
ZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura pública
de PARTICION EXTRAJUDICIAL en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la
ciudad de QUITO, hoy Dieciséis de agosto del dos mil
once.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

~~NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~



Notaria 17



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

PROTOCOLIZACION

3

4 DEL ACTA NOTARIAL DE LA POSESIÓN EFECTIVA, PROINDIVISO,
5 DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SANTIAGO
6 ARTURO PROAÑO ARELLANO, A FAVOR DE SUS HIJOS JUAN
7 ESTEBAN, DANIEL EDUARDO Y VERONICA PROAÑO ROSERO,
8 DEJÁNDOSE A SALVO LOS DERECHOS DE MARIA AUGUSTA
9 NOVILLO ABARCA, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
10 CON DERECHOS DE GANANCIALES.

11

12

13 CUANTIA: INDETERMINADA

14

15

16 QUITO, A 19 DE MAYO DEL 2011

17

18

19 DI 5, COPIAS

20

21

22

23

24

25

26

27

28 UC





SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: **JUAN ESTEBAN PROAÑO ROSERO**, de 40 años, de estado civil casado, de profesión empleado privado; **DANIEL EDUARDO PROAÑO ROSERO**, de 39 años de edad, estado civil casado, de profesión Empleado Privado y **VERONICA PROAÑO ROSERO**, de 29 años de edad de estado civil soltera de profesión estudiante, en nuestras calidades de Herederos, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, comparecemos ante Ud. con la siguiente petición:

Con juramento y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, y de acuerdo a los establecido en los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil declaramos:

1.- Nuestro recordado padre señor **SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO**, falleció en la ciudad de Ipiales, República de Colombia, el 08 de marzo de 2011 conforme se desprende del documento que adjuntamos.

2.- A la muerte de nuestro padre, quedamos como únicos y universales herederos: **JUAN ESTEBAN, DANIEL EDUARDO y VERONICA PROAÑO ROSERO**.

3.- Nuestro padre **SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO**, quien en vida era cónyuge de la señora **MARIA AUGUSTA NOVILLO ABARCA**, no otorgó testamento alguno y como herencia yacente existe:

- El 80 % de acciones dentro de la Compañía Anónima “PUBLIPOINT”.
- Un departamento ubicado en el quinto piso del Edificio Brasil 1000, de esta ciudad de Quito.
- Una casa signada con el numero 26 de la Av. Pampite - Jardines del este de Cumbayá;
- La cuenta corriente No. 01005028513 del Banco Produbanco.
- La cuenta corriente No. 042-000181-5 del Banco Internacional
- Una Póliza de acumulación por la suma de Usd. 22.615,03 del Banco General Rumiñahui.
- Un automóvil marca Mercedes Benz de placas PGF-0710;
- Un automóvil Mercedes Benz de placas PTR-0297;
- Un jeep marca Mercedes Benz de placas TDC0-418;
- Un automóvil marca Wolswaguen Golf de placas PYT-0584.

4.- Con estos antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 12 de la Ley Notarial Vigente, solicitamos a Ud. Señor Notario, se sirva concedernos **LA POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO** sin perjuicios de terceros, sobre los bienes descritos en la cláusula anterior pertenecientes a nuestro padre **SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO**, a favor de sus hijos: **JUAN ESTEBAN, DANIEL EDUARDO y VERONICA PROAÑO**

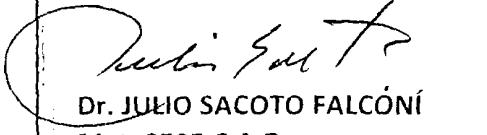
ROSOLO, en nuestras calidad de únicos y universales herederos; dejando a salvo el derecho sobre los gananciales que le corresponden a la señora MARÍA AUGUSTA NOVILLO ABARCA en su calidad de cónyuge sobreviviente.

Adjuntamos las partidas de nacimiento, matrimonio Y defunción

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El Acta Notarial en la que se me conceda la **POSESION EFECTIVA**, se mandará a inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Atentamente,

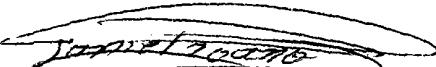


Dr. JULIO SACOTO FALCÓNÍ

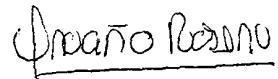
Mat. 2595 C.A.P.



JUAN ESTEBAN PROAÑO ROSERO
CC. 170411370-1



DANIEL EDUARDO PROAÑO ROSERO
CC. 170411366-9



VERONICA PROAÑO ROSERO
CC. 171262093-7

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

cc
Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Consulado Del Ecuador
Ipiales - Colombia

123

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN 03 / 11
TOMO: Único PAGINA: Tres ACTA: Tres

En la ciudad de Ipiales, República de Colombia, a los nueve días del mes de marzo del 2011, el que suscribe, Nelson López Jácome, Cónsul del Ecuador en Ipiales, extiende la presente inscripción de defunción.

APELLIDOS:

PROAÑO ARELLANO

NOMBRES:

SANTIAGO ARTURO

SEXO:

Masculino

ESTADO CIVIL:

Casado

EDAD:

65 años

LUGAR DE NACIMIENTO:

Pichincha - Quito

FECHA DE NACIMIENTO:

26 de marzo de 1945

CEDULA DE IDENTIDAD:

170002369-8

NOMBRE DEL PADRE:

Jorge Arturo Proaño

NOMBRE DE LA MADRE:

Sara Judith Arellano

LUGAR DE FALLECIMIENTO:

Pasto - Nariño

FECHA DE FALLECIMIENTO:

8 de Marzo de 2011

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Daniel Eduardo Proaño Rosero, identificado con la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 170411366-9, hijo del fallecido.

OBSERVACIONES: El deceso del señor SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO fue conocido por este Consulado el 9 de marzo de 2011 y se realiza conforme con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

FIRMAN:

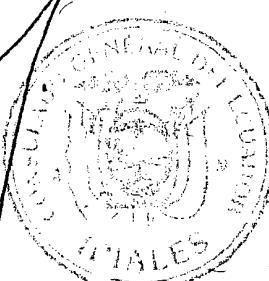
Daniel Eduardo Proaño Rosero
Solicitante

Nelson López Jácome
Cónsul del Ecuador en Ipiales.

ARANCEL : II - 10 - 1

VALOR : GRATIS

000003863661



REGISTRO CIVIL
SERVICIO EXTERIOR

Es fiel copia del original que
se posa en el archivo del Dpto.
Nacional del Registro Civil.

2011 Tomo U Pag 123 Acta 123

Dtos Dtos Mixto

C E R T I F I C O

Que en la fecha que consta en acuerdo
entre el Tomo de Actas y el Archivo de Registro
Civil, se certifica en concordancia con el
Acta de acuerdo Registro Civil, Identificación
y Cédula, que se adjunta en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

19 MAYO 2011

**ESPACIO
EN
BLANCO**

000003863661



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 21 Pág. 257 Acta 8269

8269

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TRECE de
NOVIEMBRE de mil novecientos ACHENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO nacido en ...
Quito-Pichincha, el 26 de Marzo de 1945, de nacionalidad Ecuatoriana, de
profesión Ing. Mecánico, con Cédula N° 170002369-8, domiciliado en Quito, de
estado anterior divorciado; hijo de Jorge Arturo Proaño y de ...

..... Sara Judith Arallano NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
..... MARIA AUGUSTA NOVILLO ABARCA nacida en Quito-Pichincha el 5. de
..... Octubre de 1953, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Licenciada con
Cédula N° 170378801-6 domiciliada en Quito de estado anterior Seudriada;
hija de Alfredo Novillo y de Mariana Abarca

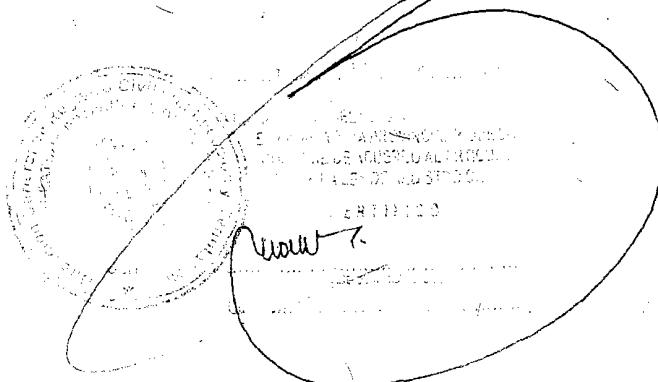
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: TRECE DE NOVIEMBRE DE 1.987.

En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamad...

OBSERVACIONES:

ads

FIRMAS :



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

GC

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ***** Del Canton QUITO correspondiente a 1970 Tomo 10- Pagina 128 , Acta 7456 ; consta la inscripción de: PROAÑO ROSERO JUAN ESTEBAN

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO***** Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTIOCHO de MAYO *** NOVECIENTOS SETENTA *****; HIJO de: SANTIAGO ARTURO PROAÑO nacionalidad ECUATORIANA*****; y de: GLORIA CONCEPCION ROSERO nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 12 de ABRIL *** del 2011.

Cedula: 170411370-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

000003385144

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 21- Pagina 278 ; Acta 9156 ; consta
la inscripcion de: PROAÑO ROSERO VERONICA

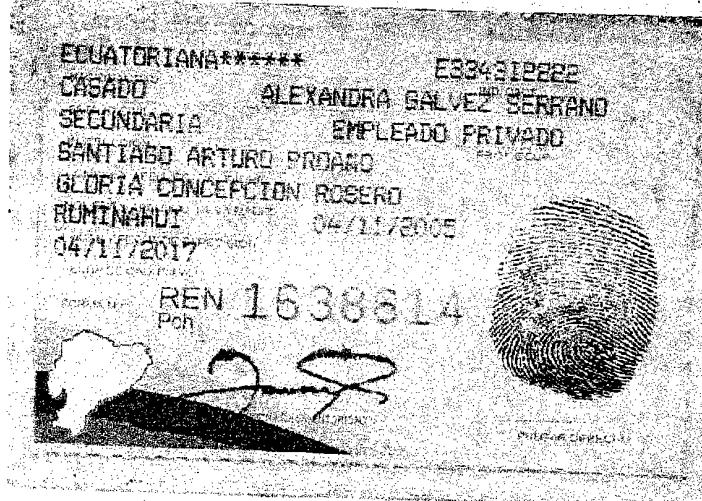
nacido en: CHAUPICRUZ , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el DIECINUEVE de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS OCENTAIUNO *** ;HIJA de: SANTIAGO ARTURO PROAÑO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: GLORIA CONCEPCION ROSERO
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 12 de ABRIL *** del 2011.

Cedula: 171262093-7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

000002808476



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

006-0044
NÚMERO

1704113701
CÉDULA

PROAÑO ROSERO JUAN ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTÓN
ZONA

EXPRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

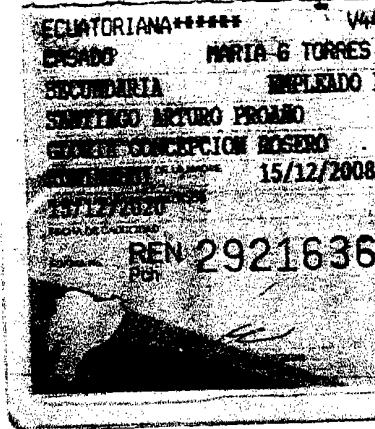
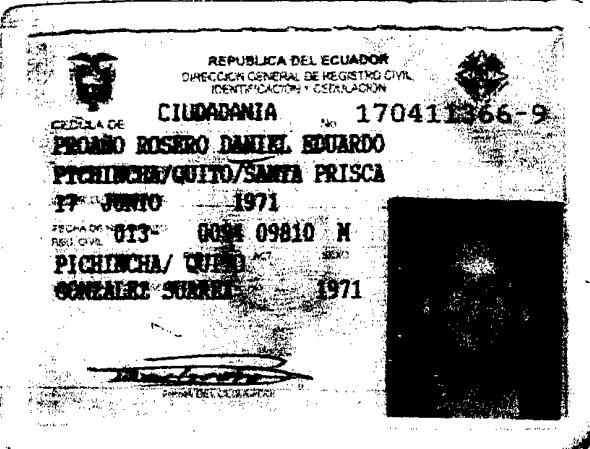
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1.º del Decreto N°. 2888 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1970. Que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió
Quito a

10 MAYO 2011
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

GC



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 2388 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me extrajo.

Quito a

19 MAYO 2011

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N° 171262093-7
PROAÑO ROSERO VERONICA
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
19 OCTUBRE 1981
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL N.º 021-0278 09156 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

Proaño Rosero
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****
ESTADO CIVIL
SOLTERO
ESTUDIOS
SECUNDARIA
INSTRUCCIÓN
SANTIAGO ARTURO PROAÑO
NOMBRE Y APELLIDO DEL DADO
GLORIA CONCEPCION ROSERO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
08/02/2006
FECHA DE CADUCIDAD
08/02/2018
FORMA N°
REN 1778862
Pch



HUARACA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

356-0168
NÚMERO

1712620937
CÉDULA



PROAÑO ROSERO VERONICA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

G. Proaño
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1º del Decreto N° 2966 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

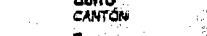
Quito a

19 MAYO 2011

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROPIEDAD LICENCIA	PERIODICIDAD SEMANAL
PERIODICIDAD SEMANAL		
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
NOVRILLO ALFREDO		
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
ABARCA MARÍA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
QUITO		
2011-01-27		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2021-01-27		

 REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009	
003-0291	1703788016
Número	Cédula
NOVILLO ABARCA MARIA AUGUSTA	
PICHINCHA	Autos
PROVINCIA	CANTÓN
CHAUPICRUZ	-
PARROQUIA	ZONA
 RECIBIDO EN LA SEDE DEL CNE	

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1.º del Decreto N°. 2886 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a

19 MAY 2011

DR. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

GC

1

2

3 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
4 DEJADOS POR EL CAUSANTE SANTIAGO ARTURO PROAÑO
5 ARELLANO

6

7

8 UC

9 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
10 capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de mayo del
11 dos mil once, ante mi Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario
12 Vigésimo Tercero del Cantón Quito y en atención a la petición
13 formulada por **JUAN ESTEBAN, DANIEL EDUARDO Y VERONICA**
14 **PROAÑO ROSERO**; quienes declaran ser de nacionalidad
15 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los dos
16 primeros y soltera la tercera, domiciliados en esta ciudad de Quito,
17 solicitándome se le proceda a receptar su declaración juramentada,
18 tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes
19 dejados por su difunto padre, respectivamente, el causante
20 **SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO**, quien en vida era
21 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero
22 cero dos tres seis nueve guión ocho (170002369-8). Para lo cual
23 me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción
24 del causante, en la que consta su fallecimiento acaecido **EL OCHO**
25 **DE MARZO DE DOS MIL ONCE EN PASTO.** b) Partida de de
26 matrimonio con la cónyuge sobreviviente c) Partida de nacimiento de
27 los hijos del causante. Al efecto en ejercicio de la fe pública de la
28 que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el

1 numeral doce (12) del Articulo diez y ocho (18) de la Ley Notarial,
2 incorporado por la Ley reformatoria de la Ley expedida el cinco de
3 Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgado en el
4 suplemento del Registro Oficial Número sesenta y cuatro, de ocho
5 de Noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración
6 juramentada de los comparecientes **JUAN ESTEBAN, DANIEL**
EDUARDO Y VERONICA PROAÑO ROSERO, por sus propios
8 derechos, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por
9 mi, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con
10 claridad y exactitud, bajo juramento declaran: a) Que comparecen
11 por sus propios derechos b) Que el causante **SANTIAGO ARTURO**
12 **PROAÑO ARELLANO**, falleció **EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL**
13 **ONCE EN PASTO.** b) que el causante **SANTIAGO ARTURO**
14 **PROAÑO ARELLANO**, fue su padre c) Que lo afirmado se ratifica
15 con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas
16 a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la
17 referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión
18 efectiva, **PROINDIVISO**, de todos los bienes dejados por el causante
19 **SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO**, a favor de sus hijos
20 **JUAN ESTEBAN, DANIEL EDUARDO Y VERONICA PROAÑO**
21 **ROSERO**, dejándose a salvo los derechos de **MARIA AUGUSTA**
22 **NOVILLO ABARCA**, en calidad de cónyuge sobreviviente con
23 derechos de gananciales y el derecho a terceros que
24 eventualmente pudieren reclamar.- El original de esta
25 diligencia, se incorpora al Libro de posesiones efectivas de
26 esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la
27 misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro
28 de la PROPIEDAD y MERCANTIL correspondiente.- Para

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

GC

1 constancia suscriben la presente, todo esto en unidad
2 junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe

3

4

5

6 f) JUAN ESTEBAN PROAÑO ROSERO

7 C.C. 170411370-1

C.V 6-44

8

9

10

11

12 f) DANIEL EDUARDO PROAÑO ROSERO

13 C.C 170411366-9

C.V 103-17

14

15

16

17 f) VERONICA PROAÑO ROSERO

18 C.C 171262093-7.

C.V 356-168.

19

20

21

22

23

24

DR. GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

25

26

27

28 UC

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del Doctor Julio Sacoto Falconi,
2 portador de la matrícula profesional número dos cinco nueve cinco del Colegio
3 de Abogados de Pichincha, el dia de hoy en el registro de escrituras públicas
4 de la notaría a mi cargo, en trece fojas útiles protocolizo: **EL ACTA**
5 **NOTARIAL DE LA POSESIÓN EFECTIVA, PROINDIVISO, DE LOS**
6 **BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SANTIAGO ARTURO**
7 **PROAÑO ARELLANO, A FAVOR DE SUS HIJOS JUAN ESTEBAN,**
8 **DANIEL EDUARDO Y VERONICA PROAÑO ROSERO,**
9 **DEJÁNDOSE A SALVO LOS DERECHOS DE MARIA AUGUSTA**
10 **NOVILLO ABARCA, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE**
11 **CON DERECHOS DE GANANCIALES**, que antecede. - Quito a diecinueve
12 de mayo de dos mil once.

13

14

15

16

17

18

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

19

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

20

21

22

Se protocolizó ante mí, **EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA**
PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO, y en fe de lo cual confiero esta
SEXTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a siete de junio del
26 dos mil once.-

27

28 UC



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

28





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Tramite: 522741

Fecha Ingreso: 13/10/2011

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 02 de junio del 2011 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas número 2111 de SV Tomo 142

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.


Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

Quito a 20 de octubre del 2011


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD



RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2011-001,DE 20 DE JULIO DEL 2011

1. Se autoriza la inscripción de la presente escritura.
2. Se autoriza la inscripción de la presente escritura.
3. Se autoriza la inscripción de la presente escritura.
4. Se autoriza la inscripción de la presente escritura.
5. Se autoriza la inscripción de la presente escritura.



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Protocolización efectuada el diecinueve de mayo de dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL COBO URQUIZO**, bajo el número **3616** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la séptima copia certificada de la Protocolización del Acta Notarial de **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante señor **SANTIAGO ARTURO PROAÑO ARELLANO** a favor de sus hijos señores, Juan Esteban, Daniel Eduardo y Verónica Proaño Rosero; se deja a salvo los derechos de la señora María Augusta Novillo Abarca en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2042**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046908**.- Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

